



| | |
|-----------------------|----------|
| COMUNICACION "A" 3461 | 06.02.02 |
|-----------------------|----------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular
CONAU 1 – 422.
Régimen informativo sobre Requisitos
mínimos de liquidez y Efectivo mínimo.
Información anticipada.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto dejar sin efecto el envío de la información anticipada correspondiente a enero/02, de acuerdo con lo establecido oportunamente a través de la Comunicación "A" 3375 del 04.12.01, cuya presentación estaba prevista para el 7 del corriente.

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Alejandro Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo